

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AHORRO CORPORACIÓN AUSTRALASIA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

AHORRO CORPORACIÓN JAPÓN, F.I.M.

(Fondo absorbido)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 21 de Marzo de 2003, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Ahorro Corporación Japón, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 19 de Febrero de 2003 el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Ahorro Corporación Japón, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que con fecha 25 de Junio de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Australasia, F.I.M. y Ahorro Corporación Japón, F.I.M., con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente carta a los partícipes.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, M.ª Isabel Vila Abellán—García.—33.505.

CAI TESORERÍA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

CAI RENTA, F.I.M.

(Fondo absorbido)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de

Diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 21 de Marzo de 2003, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora de los Fondos Cai Tesorería, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Cai Renta, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 12 de Mayo de 2003 el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, como Entidad Depositaria de los Fondos Cai Tesorería, F.I.M. (Fondo Absorbente) y Cai Renta, F.I.M. (Fondo Absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados Fondos.

Que con fecha 25 de Junio de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Cai Tesorería, F.I.M. y Cai Renta, F.I.M., con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente carta a los partícipes.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, M.ª Isabel Vila Abellán—García.—33.508.

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS
JULIO 2000

La Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, con domicilio social en Vigo, García Barbón, 1, -3; pone en conocimiento de todos los tenedores de títulos de la «Emisión de Cédulas Hipotecarias de Julio 2000, código ISIN ES0414958068 que con fecha 11 de agosto de 2003, se procederá a la amortización anticipada de las mismas, según se recoge en el epígrafe II.1.8.2 del Folleto de Emisión.

El ejercicio del derecho de amortización anticipada lleva aparejado el pago de una prima de amortización equivalente al 1,50 por 100 del nominal de cada título.

Vigo, 30 de junio de 2003.—Subdirector Director Valores, Clientes y Control.—D. José María Montalvo Moreno.—33.687.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos, cuentas de crédito y créditos abiertos, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza durante el mes de agosto de 2003 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del segundo mes anterior al del inicio del periodo de revisión.

Basados en el Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último tipo medio de tales préstamos hipotecarios, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el Boletín Oficial del Estado, a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 3,876 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 3,809 por 100; de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último Tipo activo de tal referencia, mensualmente publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado, en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 5,125 por ciento, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 5,008 de cuya Tasa Anual Equivalente o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el índice oficial «Referencia interbancaria a un año» (EURIBOR).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último índice mencionado publicado mensualmente por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2003, y es del 2,252 por ciento, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Subdirector General, Sebastián Sastre Papiol.—33.511.

ENHER, S. A. HEC, S. A.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (T.D.C.), con fecha 29 de mayo de 2003, ha dictado Resolución incidental en el expediente 427/98, Electra Caldense (1384/96 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar el Auto de la Audiencia Nacional, de 19 de noviembre de 2002, que acuerda la ejecución provisional de su Sentencia

de 29 de abril de 2002 (confirmatoria de la Resolución del TDC de 19 de febrero de 1999 al desestimar el recurso contencioso-administrativo 6/275/99 interpuesto por ENHER) «en el extremo relativo a la publicación del acuerdo del TDC de 19 de febrero de 1999».

En cumplimiento de dicho Auto y de la citada Resolución incidental, de 29 de mayo de 2003, se publica la parte dispositiva de la Resolución de 19 de febrero de 1999.

Primero.—Declarar que las actuaciones acreditadas de la Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, Sociedad Anónima e Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima, constituyen actos restrictivos de la competencia prohibidos por el artículo 6 de la ley de Defensa de la Competencia.

Segundo.—Intimar a ENHER y HEC al cese de estas prácticas.

Tercero.—Imponer a ENHER la multa de veinticinco millones de pesetas y a HEC la multa de diez millones de pesetas.

Cuarto.—Ordenar a ENHER y HEC, a su costa, la publicación de esta resolución en el BOE y en un diario de información general y ámbito nacional de mayor tirada.

Las entidades obligadas a publicar el presente texto son ENHER y HEC, y la fecha en que se solicita de las entidades editoras la inserción de la publicación es 27 de junio de 2003.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—El apoderado de «ENHER, Sociedad Anónima» y «HEC, Sociedad Anónima», Alberto Estruch Bellés.—33.704.

GESCOOPERATIVO SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 10, 35 y 57 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescooprativo, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como Gestora de los fondos de inversión «Rural Euroíndice, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Mixto Internacional 25, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Valor IV, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Garantizado Renta Fija I, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Cesta de Índices Garantizado, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Renta Periódicas 5 Garantizado, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Tecnológico

Renta Variable, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Emergentes Renta Variable, Fondo de Inversión Mobiliaria» conjuntamente con «Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito» antigua Depositaria, y «Banco Cooperativo Español, S. A.» como nueva Depositaria, han decidido modificar la Depositaria de dichos fondos, con las modificaciones implícitas del Reglamento de Gestión de los mencionados fondos a los efectos de adaptar la comisión de gestión y depositaria en aquellos que fuera necesario y cambiar el valor liquidativo al mismo día de la solicitud de «Rural Valor IV, Fondo de Inversión Mobiliaria».

Estas modificaciones han sido autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de mayo de 2003 para «Rural Euroíndice, Fondo de Inversión Mobiliaria», con fecha 23 de mayo de 2003 para «Rural Garantizado Renta Fija I, Fondo de Inversión Mobiliaria», con fecha 25 de junio de 2003 para «Rural Mixto Internacional 25, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Valor IV, Fondo de Inversión Mobiliaria», «Rural Cesta de Índices Garantizado, Fondo de Inversión Mobiliaria» y «Rural Rentas Periódicas 5 Garantizado, Fondo de Inversión Mobiliaria» y 1 de julio de 2003 para «Rural Tecnológico Renta Variable, Fondo de Inversión Mobiliaria» y «Rural Emergentes Renta Variable, Fondo de Inversión Mobiliaria».

Madrid, 2 de julio de 2003.—Don Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, Director General.—33.710.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

E-Sevilla: Suministro, instalación, conservación y explotación publicitaria de las marquesinas de las paradas de autobús y de otros elementos auxiliares.

1. Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., Avda. de Andalucía, 11, 41007 Sevilla. Teléfono +34 954557200 Telefax +34 954557201.

2. Naturaleza del contrato: Suministro, instalación, conservación y explotación publicitaria de las marquesinas de las paradas de autobús y de otros elementos auxiliares. CPV: 2 8 1 1 2 3 2 16 288240004-288247207-452332939-744100006.

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

4. Suministro, instalación y conservación y explotación de un mínimo de 637 marquesinas de paradas de autobús y un máximo de 737; suministro, instalación y conservación de: un máximo de 25

carcasas de pantallas informativas integradas en las marquesinas, un mínimo de 80 y un máximo de 130 postes de paradas, conservación de 29 quioscos existentes, suministro, instalación y conservación de un máximo de 10 quioscos adicionales.

5.a) Suministro, instalación y conservación y explotación publicitaria de las marquesinas de las paradas de autobús y de otros elementos auxiliares.

b) Compañías de Publicidad capacitadas para la contratación.

c) Ley 34/88 de 11 de Noviembre, General de Publicidad.

d) No.

e) No.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí, siempre que se respeten las condiciones mínimas de los pliegos.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Duración del contrato: 15 años.

9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

b) No procede.

10.a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 31 de julio de 2003 (14,00 horas).

b) Dirección a la que deben enviarse: TUS-SAM-Secretaría-Avda. de Andalucía, 11 E-41007 Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar de esta apertura: 1 de agosto de 2003, 12 horas, Avda. de Andalucía, 11, 41007 Sevilla.

12. Fianza y garantías exigidas: Provisional 18.000 Euros, Definitiva 150.000 Euros.

13. Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

14. No procede.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año a partir del acto de apertura.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los pliegos de condiciones.

20. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 25 de junio de 2003.

21. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 25 de junio de 2003.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—Francisco J. González Méndez, Director Secretario general.—33.208.